DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS



OFICIO Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5056/2018 BITÁCORA: 07/G1-0185/07/18

SEMARNA, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de Julio de 2018

CHIAPAS DESPACHADO

2 3 JUL 2018

DELEGACION FEDERAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida de Julio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorizacion de plantacion comercial, resuelta mediante oficio N° SGPA/UARRN/1070/2005 de fecha 31 de Mayo de 2005 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación,	Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Arcyjai, Tapachula, F-07-089-ARC-001, madera motoaserrada odorata, (Cedro), 20.100 Metros cúbicos	, Cedrela	3	44	46	20563806	20563808
Arcyjai, Tapachula, F-07-089-ARC-001, madera motoaserrada, donnell smithii, (Primavera), 35.130 Metros cúbicos	Tabebuia	3	47	49	20563809	20563811

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Julio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el infor-

ATENTAMENTE , EL DELEGADO FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN CHIAPAS

LIC. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACION Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0185/07/18

ALG/RTR/EAST/ASO/jmme/MAYAO

